

La Universitat de València y *The Conversation* convocan el Premio de Comunicación Científica, con el objetivo de promover, reconocer e impulsar la divulgación social de la investigación de la Universitat de València, de acuerdo con las siguientes bases:

## **BASES**

### **OBJETO Y DESTINATARIOS**

Podrán participar aquellas personas que tengan defendida o depositada la tesis doctoral en la Universitat de València entre l'1 de septiembre de 2024 i 30 de abril de 2025.

Para participar se presentará un artículo divulgativo de una extensión máxima de 1.000 palabras, cuya temática deberá ser la de misma tesis doctoral, que haga incidencia, sobretodo, en el interés científico y social de la investigación en curso.

Cada autor solo podrá presentar un único artículo, original, inédito i no premiado en otros concursos, enmarcado en una de las modalidades siguientes:

- a) Humanidades
- b) Ciencias Sociales
- c) Educación
- d) Ciencias de la Salud
- e) Ciencias Básicas
- f) Ingenierías

### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los artículos, en formato pdf, se presentarán mediante la sede electrónica de la Universitat de València:

<http://webges.uv.es/uvEntreuWeb>

Tipo de órgano al que se dirige: Servicios universitarios, generales y centrales

Órgano al que se dirige: Unitat de Cultura Científica i de la Innovació

Hay que hacer constar en la portada el título correspondiente, la modalidad a la que opta, el nombre de la persona autora, su dirección, teléfono y su correo electrónico.

Se adjuntará a la solicitud una declaración del carácter original e inédito del trabajo.

Los artículos participantes serán evaluados por el jurado de manera anónima, por lo que no deberán contener, ni en el texto ni en las imágenes, ninguna referencia a su autoría.

## **PLAZO**

El plazo de presentación de los artículos comenzará el día siguiente de la publicación del extracto de la resolución de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y finalizará el 25 de junio de 2025 (incluido).

## **PREMIOS**

Se concederá un premio de 300,00€ por modalidad, indivisible y sujeto a las retenciones legalmente establecidas, y los dos artículos ganadores se publicarán en la plataforma de divulgación científica *The Conversation*, previamente editados, si es el caso.

La tramitación e instrucción de este procedimiento se llevará a cabo por la Unitat de Cultura Científica i de la Innovació de la Universitat de València y el importe del premio se imputará al capítulo IV de su presupuesto, orgánica 6750800000.

## **JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

El jurado estará constituido por: Carolina Moreno, catedrática de Periodismo de la Universitat de València, José Miguel Soriano, catedrático de Nutrición de la Universitat de València, Rafael Sarralde, director general de *The Conversation*, y Elena Sanz, directora de *The Conversation*.

Si un miembro del jurado detectara alguna causa de abstención, deberá declinar incorporarse, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas, en caso contrario.

Con la finalidad de una ponderación objetiva de los artículos, el jurado atenderá los siguientes criterios:

- Interés científico y coherencia: hasta 3 puntos
- Creatividad y originalidad: hasta 3 puntos
- Claridad expositiva y estructura del texto: hasta 3 puntos
- Correcto uso de la sintaxis y normas ortográficas: hasta 1 punto

El procedimiento de concesión del premio será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con la sección 1 a) del capítulo II del título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. El jurado seguirá el procedimiento de votaciones sucesivas hasta obtener una mayoría de votos a favor de un artículo determinado, por cada modalidad, que serán los ganadores. Con todo, si el jurado cree que ninguno de los artículos presentados no alcanza la calidad mínima para ser publicado y tampoco una puntuación mínima de 8 puntos, el premio podrá no ser adjudicado. El importe del premio no será fraccionado en ningún caso.

Las bases del premio y su resolución serán publicadas en el Tauler d'Anuncis de la Universitat de València, que tendrá efectos de notificación.

La decisión del jurado se hará pública el 30 de junio de 2025.

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES**

La presentación de las solicitudes comporta la aceptación íntegra de las presentes bases y de los derechos y obligaciones que se deriven. Las cuestiones no previstas en estas bases las resolverá el jurado según su libre criterio.

## **RESOLUCIÓN**

Vista la propuesta del jurado, la rectora de la Universitat de València resolverá el premio en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

## **RECURSOS**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación o publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de su publicación.

La concesión de estos premios se ajustará a lo previsto en estas bases y supletoriamente será aplicable la Ley 1/2015, de 6 febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Responsable de los datos:

Universitat de València

CIF: Q46180001D

Av. Blasco Ibáñez, 13

46010 València

lop@uv.es

Finalidad y base jurídica del tratamiento. En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de

información de la Universitat de València que procedan, con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procedencia de los datos. La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

Destinatarios de los datos personales. En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el premio, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para los siguientes fines:

- A entidades financieras para el pago del importe del premio concedido.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiadas, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.
- En la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo de conservación de los datos. Los datos se conservarán y serán, en su caso, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- En cuanto a las personas no premiadas, los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas premiadas, los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión del premio, y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión del premio.

Derechos. Las personas que proporcionen los datos tienen derecho a solicitar al responsable el acceso a sus datos personales, y a su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [cdciencia@uv.es](mailto:cdciencia@uv.es) remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat de València.

Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. La Universitat de València,

sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Políticas de privacidad de la Universitat de València. Las políticas de privacidad de la Universitat de València se pueden consultar en la web <<http://links.uv.es/qBf2qd6>>.